



**Términos de Referencia
para la Evaluación de Tipo
Específica de Desempeño
del Fondo de Aportaciones
para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las
Demarcaciones
Territoriales
del Distrito Federal
(FORTAMUN) 2024**

PAE 2025

Coordinación General de Desarrollo Regional

20 Oriente #2036 Col. Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.
Tel: (222) 777 9700



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Alejandro Armenta Mier

Gobernador del Estado

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Javier Aquino Limón

Secretario de Bienestar

Carlos Martínez Amador

Coordinador General de Desarrollo Regional

Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
Ejercicio fiscal 2024

Elaboró:

Coordinación General de Desarrollo Regional

Marcelino Sánchez Rivera

Marlon Santillán Quiroz

Área de Evaluación

Blanca Lilia Ramírez Tehuitzil

Valentín Diego Gómez

Virginia Janet Arzate Escamilla





Los presentes Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, fueron diseñados por la Coordinación General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Este documento fue elaborado en el mes de abril de 2025. Todos los derechos reservados.
Gobierno del Estado de Puebla.

Para mayor información o asesoría:

Secretaría de Bienestar

Coordinación General de Desarrollo Regional

Teléfono. 222 777 9700 Ext. 1129

Dirección. 20 oriente 2036, Colonia Humboldt, Puebla, Pue. C.P. 72370

<https://sb.puebla.gob.mx/>



Presentación

El Gobierno del Estado de Puebla genera condiciones para fortalecer la Gestión para Resultados, misma que es una estrategia orientada a tomar decisiones sobre una base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad. De tal forma que en los últimos años en nuestro Estado el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño han tenido un gran impulso, al mostrar que son herramientas fundamentales para el mejoramiento continuo, al permitir conocer las acciones efectivas, áreas de oportunidad y posibles escenarios que permitan resolver los problemas sociales y económicos en Puebla.

La evaluación Específica de Desempeño es una valoración del ejercicio de los recursos durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del fondo mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de municipios y gobierno estatal que toman decisiones a nivel gerencial. La evaluación en un instrumento para elevar la eficiencia, eficacia y productividad del fondo. Asimismo, reporta datos respecto al ejercicio de los recursos mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran temas como: resultados, productos, presupuesto, cobertura, definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.

En razón de lo anterior, la elaboración de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño, forma parte una perspectiva sistemática que promueve e impulsa acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas y con base en ello, crear valor público.



En este contexto y bajo la premisa de que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología, para la conformación de este documento se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:

- Términos de Referencia a para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) abril de 2022.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/paginas/metodologias_evaluacion

- Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de febrero de 2017.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_especifica_desempeno.aspx

Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2019/TdR_FORTAMUN_2018.pdf

- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FORTAMUNDF y FISMDF) 2020.

https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%202020%20FORTAMUN%20y%20FISM.pdf

- Términos de Referencia a para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021.



- https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2022/TdR_2022_EED_FORTAMUN.pdf
- Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño, Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/2023/1323_TdR_2023_Programas_Sociales_2022.pdf

Este modelo de TdR se encuentra conformado por 6 secciones, 22 preguntas de análisis, y 11 Anexos, con los cuales se sustentarán y justificarán las evaluaciones específicas de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).





Contenido

Presentación.....	4
Contenido	7
Glosario	7
Abreviaturas	13
Marco Legal	15
Objetivos de la Evaluación	16
Alcance de la Evaluación	17
Perfil de la Coordinación y Equipo de Evaluación	25
Responsabilidad y Compromisos.....	27
Productos de Evaluación	31
Documentación Entregable.....	33
Metodología de Evaluación.....	34
Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.....	41
Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	51
Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	60
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	85
Orientación y Medición de Resultados	88
Evaluación de los Recursos Transferidos	90
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades,	93
Amenazas y Recomendaciones	93
Recomendaciones	95
Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa	96
Formato de Anexos	97
Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación.....	108
Bibliografía.....	110
TRANSITORIO.....	111
Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (Ficha CONAC)	112



Glosario

Para los fines de los presentes Términos de Referencia, entenderemos como:

Adecuado: Criterio para la elección de indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.

Amenazas: Son situaciones o factores externos (contextuales) que afectan de forma negativa y pueden comprometer el cumplimiento de los objetivos.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Recomendaciones de carácter operativo que se sugiere se implementen para alcanzar el nivel óptimo y cumplir con los parámetros solicitados en la pregunta. Mismos que deben ser atendidos en el mediano plazo, con la finalidad de disminuir áreas de oportunidad en la gestión.

Cabalidad: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

Confiable aceptable: Se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

Congruencia: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.



Diagnóstico: Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

Eficiencia presupuestal: Se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

Fortalezas: Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos del fondo, tanto humanos como materiales, que puedan usarse para lograr su fin o propósito, dichas fortalezas deben estar redactadas de forma positiva, considerando su aporte al logro del fin o propósito.

Granularidad: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del programa y/o fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Hallazgo: Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.

Homogeneidad: Que la información de los proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.





Indicadores de desempeño: Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Indicador de gestión: Instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y/o de los fondos de aportaciones; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Matriz de indicadores para resultados: Herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de los fondos de aportaciones y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de marco lógico: Método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios y / o fondos. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de fondos, programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores



externos que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño en todas sus etapas.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

Operadores: Recursos humanos que están encargados de la implementación de un programa y / o fondo.

Oportunidad: Situaciones o factores externos (contextuales), ajenos al programa y / o fondo, que podrían afectar positivamente al cumplimiento de los objetivos de éste.

Población Atendida: Población beneficiada en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo: Subconjunto de la Población Potencial que el programa y / o fondo tienen planeado o programado atender en un período determinado.

Población Potencial: Población total que en un periodo determinado manifiesta con la suficiente calidad, la intención de atender la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa o del fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su apoyo; además de aquella población que aún tiene apoyos vigentes.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas y/o fondos que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

Procedimientos sistematizados: Se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.





Proceso de Presupuesto Basado en Resultados: Identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Procesos de Gestión: Es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados, las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

Recomendación: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis FODA identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa y / o fondo.

Relevante: Criterio para la elección con base en que el indicador provee información sobre la esencia del objetivo que quiere medir; debe estar definido sobre lo importante, con sentido práctico.

Reingeniería de Procesos: Aquellas recomendaciones que apuntan a una transformación o modificación profunda, sustancial, de uno o varios de los procesos del programa y / o fondo.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública, a los programas presupuestarios y fondos con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Sistemático: Se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.

Trabajo de campo: Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.





Abreviaturas

Para los fines de los presentes Términos de Referencia, entenderemos como:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FAISMUN: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PRODIM: Programa de Desarrollo Institucional.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programa presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU: Sistema de Formato Único.

TdR: Términos de Referencia.



SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.



Marco Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido. Por lo que la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de la Dirección de Monitoreo y Prospectiva, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Regional, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: 11 fracción V, 12 fracción IV, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 11 fracciones XXVI, 12, 14 y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; y artículos 5 fracciones IV, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2025, emite los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Objetivos de la Evaluación

Objetivo General de la Evaluación

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2024, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos Específicos de la Evaluación

- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2024, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa y / o fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar ASM y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo. Identificar los hallazgos que puedan ser replicados dentro de un sistema de mejora continua.



Alcance de la Evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUNDF respecto al ejercicio fiscal 2024, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete¹ el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos, la instancia evaluadora debe:

- Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el programa y / o fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables.
- Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del fondo. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documentación publicada en los portales oficiales, con el propósito de complementar la revisión mediante la evidencia electrónica existente.

¹ Para mayor referencia, el Análisis de Gabinete se define en el apartado de Metodología de la Evaluación de estos TdR.



- Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- Generar y entregar los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1:

Tabla 1. Productos de Evaluación y Plazos de Entrega		
Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	<p>a) Plan de trabajo definitivo, el cual deberá incluir información del equipo evaluador externo y los procesos señalados para la realización de la evaluación.</p> <p>b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad.</p> <p>c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.</p> <p>Versión impresa y digital en USB (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos:</p>	(Colocar la fecha)



<p style="text-align: center;">Informe Final de Evaluación del FORTAMUN-DF</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación (portada con la información de referencia de la evaluación, denominación oficial y ramo del programa y / o fondo evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal). • Contenido (índice) • Glosario • Abreviaturas • Marco Legal • Objetivos de la Evaluación • Alcance de la Evaluación • Perfil del Coordinador y Equipo de Evaluación • Responsabilidad y Compromisos • Productos de Evaluación • Documentación Entregable • Metodología de Evaluación • Características Generales del Programa. • Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo. • Planeación (Planeación Estratégica Programación y Presupuestación). Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas. • Orientación y Medición de Resultados. • Evaluación de los Recursos Transferidos. 	<p style="text-align: center;">Versión digital: (Colocar la fecha)</p>
---	---	--





	<p>Desarrollo de las secciones de la evaluación en función de los TdR correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis FODA y Recomendaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Fortalezas ○ Oportunidades ○ Debilidades ○ Amenazas ○ Recomendaciones ▪ Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa ▪ Formato de Anexos ▪ Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación ▪ Bibliografía ▪ TRANSITORIO ▪ Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (Ficha CONAC) <p>Cabe señalar que las respuestas de formabinaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.</p>	
--	--	--



<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos*:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Descripción de la Evaluación.2. Principales Hallazgos de la Evaluación.3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.4. Datos de la Instancia Evaluadora.5. Identificación de los Programas.6. Datos de Contratación de la Evaluación.7. Difusión de la Evaluación. <p>Lo anterior de acuerdo a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.</p> <p>Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser empastados de tal forma que las hojas no se desprendan (Prohibido: Entregar documentos engargolados, engrapados, carpetas o folders).</p>	<p>Versión Impresa: (Colocar la fecha)</p>
--	--	--



<p>Productos complementarios de la Evaluación</p>	<p>Versión digital que debe incluirse en la USB (archivo fuente) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. c) Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación. d) Evidencia de todas las solicitudes de información y seguimiento al ente evaluado. e) Evidencia y ligas de acceso de la investigación en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal, así como Plataformas del Gobierno Estatal que en su caso aplique, relativos a la información necesaria para complementar el análisis de gabinete. f) La evidencia debe ser organizada en carpetas, con el número de pregunta en el título de cada carpeta según corresponda. No incluir información que no aporte valor como evidencia de las respuestas. 	<p>Versión digital: (Colocar la fecha)</p>
<p>Resultados finales de la Evaluación</p>	<p>Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del programa, la cual debe contener, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final. <p>Asimismo, dicha presentación debe integrar y cumplir con los aspectos especificados en los presentes Términos de Referencia.</p>	<p>(Colocar la fecha)</p>



	<p>*La presentación será un análisis y de los elementos (a, b y c), no será copia de las preguntas presentadas en la evaluación.</p>	
<p>*Sistema de Formato Único (SFU)</p>	<p>Versión digital del resultado oficial de la evaluación cargado en el Módulo de Evaluaciones del Sistema de Formato Único la plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que, para proceder a la validación de la evaluación, es indispensable adjuntar la siguiente información en dicho sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Integral • Formato CONAC • Resumen Ejecutivo de la Evaluación <p>De forma digital adjuntar el acuse de carga emitido por el SFU, en la memoria USB al momento de la entrega de la evaluación para su posterior revisión por parte de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.</p> <p>*En caso de no adjuntar el acuse, dicho proceso deberá realizarse en el periodo de captura trimestral inmediato a la emisión del oficio de opinión de validación correspondiente.</p>	<p>(Colocar la fecha)</p>
<p>*Sistema de Formato Único: Tomar como documento base la información plasmada en el MANUAL DE OPERACIÓN MÓDULO DE EVALUACIONES DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO publicada en la página oficial https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_evaluaciones.pdf. Es importante destacar que la persona Coordinadora de la evaluación será un/una servidora pública perteneciente al Ayuntamiento.</p>		





La Evaluación Específica de Desempeño, debe de elaborarse con base en la información oficial del Municipio (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, reglas de operación, plan municipal de desarrollo, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información no oficial, estatal o nacional ajena al programa y/o fondo, o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación estatal que se valora.

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información es indispensable la aplicación de metodologías que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar.



Perfil de la Coordinación y Equipo de Evaluación

El perfil de la persona responsable de la coordinación de la evaluación, así como del equipo evaluador, corresponde a las características deseables para desarrollar el proyecto Evaluación Específica de Desempeño mismas que se describen en la tabla 2, no siendo en ningún caso limitativo o condicionante respecto a la aceptación y análisis de la misma.

Tabla 2. Descripción del Perfil del Equipo Evaluador		
Cargo	Escolaridad y Áreas del Conocimiento	Experiencia
Coordinación de la Evaluación	Grado de Maestría o superior en las áreas de Ciencias Sociales, Administración Pública, Ciencia Política, Economía, Evaluación de Políticas Públicas, Sociología o áreas afines a la temática de la evaluación, así como cursos, especialidades y/o talleres en dicha área. (Obligatorio: Anexar comprobantes de estudios en formato pdf, como cédula profesional, título universitario, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 2 años en la realización de: Estudios e investigaciones sobre temas referentes a políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional. Proyectos de investigaciones evaluativas donde se hayan empleado las metodologías establecidas por la SHCP, SFP y CONEVAL, que pueden ser evaluaciones a programas federales o bien evaluaciones a programas de gobiernos estatales.



<p>Equipo Evaluador</p>	<p>Licenciatura o superior en Ciencias Sociales, Ciencia Política, Economía, Evaluación de Políticas Públicas, Sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. Al menos un especialista en técnicas cuantitativas y cualitativas.</p> <p>Al menos un especialista en trabajo de campo.</p>	<p>Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.</p>
<p>Especialista en trabajo de campo</p>	<p>Licenciatura o superior en Ciencias Sociales, Ciencia Política, Economía, Evaluación de Políticas Públicas, Sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. Al menos un especialista en trabajo de campo.</p>	<p>Experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.</p>



Responsabilidad y Compromisos

Con pleno respeto a la autonomía municipal, se sugiere tomar en consideración algunos aspectos en la contratación del servicio de Evaluación, tales como los siguientes:

- Que la Instancia Evaluadora Externa sea la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, según sea el caso.
- Que la Instancia Evaluadora deberá entregar desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la prestación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará, junto con su currículum, y las correspondientes constancias de cursos y cédula profesional. En caso de sustitución de las personas asignadas, deberá ser con un profesionista que cuente con el mismo perfil.
- La Instancia Evaluadora será la responsable de solventar las observaciones emitidas por la instancia revisora y por el Ayuntamiento.
- Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones, misma que realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables.
- El Ayuntamiento deberá tener una participación activa en la revisión de los productos que proporcione la Instancia Evaluadora, así como del proceso de evaluación, por lo que, esta última realizará una mesa de trabajo, donde se expondrán las correcciones realizadas a los productos entregables debiéndose documentar dicho proceso.



- El proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá estar dentro del periodo establecido en el contrato para la prestación del servicio.
- Si al término de este procedimiento el Ayuntamiento considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el contrato.
- Se sugiere que el Ayuntamiento nombre a un coordinador de la evaluación con facultades de decisión y conocimiento de los procesos de planeación, operación, ejecución, seguimiento y transparencia del fondo, tomando en consideración que deberá:
 - Suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora la documentación necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación.
 - Atender y resolver las dudas que la Instancia Evaluadora solicite para el análisis y evaluación del Fondo.
 - Convocar al personal responsable de la operación y ejecución del Fondo, para participar en la revisión y retroalimentación de los productos que presente la Instancia Evaluadora.
 - Verificar que las recomendaciones establecidas por la Instancia Evaluadora sean susceptibles de implementarse, de acuerdo a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el municipio.
 - Verificar que el personal Responsable del Fondo, asista a las reuniones y aplicación de entrevistas y/o encuestas que la Instancia Evaluadora lleve a cabo.
 - Difundir y publicar los resultados de la evaluación.
- La Instancia Evaluadora deberá:
 - Ser una persona física o moral del sector privado, social o académico, registrada ante la autoridad hacendaria e independiente a la administración pública.



- Contar con estudios especializados y experiencia probada en la materia de evaluación de políticas públicas, anexando evidencia.
 - No existir conflicto de interés.
 - Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha solicitud dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.
 - Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
 - Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apearse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.
 - Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del programa y por la Coordinadora de la Evaluación.
 - Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
 - Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
 - Integrar ASM, hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento.
 - Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.
- La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:



- Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno ni con el Municipio a evaluar, a efecto de que las evaluaciones cumplan con la independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- En concordancia con el punto anterior, es necesario hacer mención que la Instancia Evaluadora Externa no deberá ser o estar relacionada con la figura del Auditor Externo y/o Dictaminador Externo, sea este contratado para ejercer las funciones de “Auditoría” por el municipio y/o se vincule con algún otro que se encuentre registrado en el Padrón de Auditores Externos del ejercicio correspondiente para el municipio evaluado, esto en congruencia con lo que se establece en los Lineamientos de los Auditores Externos, en su apartado “III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR Y POR ASIGNACIÓN.



Productos de Evaluación

Por otro lado, se sugiere que en el “Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información” la Instancia Evaluadora Externa (en caso de que aplique) especifique los siguientes puntos:

- Presentación general del proceso de evaluación (misma que no debe ser copia de la información presentada en las preguntas).
- Cronograma de trabajo, mismo que debe especificar entre otros puntos, las fechas para realizar las visitas a la URP y la aplicación de encuestas y/o entrevistas a profundidad; el periodo en el que se realizará la revisión, valoración y retroalimentación de la información y evidencia documental; el periodo de retroalimentación de los productos entregados a la URP.

La “Presentación de Power Point u otra aplicación para presentaciones electrónicas” debe ser un documento que represente visualmente los principales elementos de la evaluación, cuyo contenido sea de comprensión de diferentes audiencias.

Esta presentación, permitirá comunicar de forma clara, concisa y precisa los principales resultados de la evaluación. Es importante mencionar que este documento debe contener elementos de diseño, gráficos y esquemáticos, ya que visualmente no debe solo contener texto; asimismo, se solicita que dicha presentación se publique en los principales portales de internet del Gobierno Municipal para su consulta.

- Dicho documento debe especificar como mínimo lo siguiente:
 - Datos del fondo (nombre y clave del fondo, unidades responsables del municipio, presupuesto ejercido, objetivo general del fondo),
 - Principales proyectos o rubros en los que se ejerció el recurso,



- Objetivo de la evaluación, instancia evaluadora externa (en caso de que aplique) que realizó la evaluación, mencionando su nombre comercial, así como su razón social, costo de la evaluación,
- Resultados de la valoración final y por temática,
- Principales fortalezas (máximo 5),
- Principales hallazgos negativos, entendiéndose como debilidades y/o amenazas (máximo 3),
- Principales recomendaciones (máximo 3),
- Links (ligas electrónicas), en donde se pueden consultar los documentos como el informe final, y demás entregables correspondientes al Ayuntamiento evaluado.



Documentación Entregable

Es importante establecer una herramienta que permita comprobar el seguimiento y avance del proceso de evaluación, por lo que se solicita como entregable, las minutas de trabajo donde se establezcan asuntos tratados, acuerdos, fechas límite de entrega, entre otros aspectos, en el caso de que no se puedan realizar reuniones de trabajo, es necesario solicitar evidencia documental o digital (videoconferencias) que permitan sustentar dicho entregable. En este sentido, la Instancia Evaluadora Externa (en caso de que aplique) debe realizar como mínimo 3 reuniones y por lo tanto deberán entregar un mínimo de 3 minutas, que cada uno corresponde al plan de trabajo y la solicitud de información, otro para los avances o resultados preliminares y el último para los entregables finales.

Lo anterior, para dar pie a que la Unidad Responsable del Programa pueda realizar un análisis, valoración y retroalimentación de los productos o avances de la evaluación del programa. Dichas reuniones no necesariamente deben ser presenciales, ya que pueden realizarse vía remota mediante programas como Cisco Webex, Google Meeting, Zoom, entre otros.



Metodología de Evaluación

Secciones Temáticas

La aplicación de los presentes Términos de Referencia requiere de la aplicación de una sección de “Contenido para el Análisis y Valoración del Fondo”, guiado por características generales del programa, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 22 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta abierta y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 3:

Tabla 3. Contenido para el Análisis y Valoración del Fondo				
No.	Sección	Preguntas	Subtotal	Ponderación
	Características Generales del	A - E	No	No
A	Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo	1 - 4	4	4
B	Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	5 - 7	3	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	8 - 17	10	10
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del	18 - 19	2	2
E	Orientación y Medición de Resultados	20	1	1
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 - 22	2	2
	TOTAL		22	22 -



Técnicas y Métodos de Aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo, debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a) **Trabajo de gabinete**, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del fondo, así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Municipal o Estatal; por lo que resulta conveniente para la Secretaría nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la Evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados durante el proceso de evaluación.
- b) **Trabajo de campo**, el cual consiste en la aplicación la formulación y de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocados por la instancia evaluadora externa en función de las necesidades de información complementaria que se requiera para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios Generales para Responder las Preguntas

Las secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 14 deben responderse de acuerdo a un esquema binario “Sí” / “No”, además de asignar un nivel de cumplimiento y sustentar con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, la instancia evaluadora debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual



se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora, que permita mejorar la situación actual de la gestión.

Las 8 preguntas que no tienen respuestas binarias (no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder de acuerdo a un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, igualmente deberán plasmarse los Aspectos Susceptibles de Mejora en congruencia con los Hallazgos.

Formato de Respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un **máximo de dos cuartillas** e incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta.
- b) Características.
- c) Criterios de la pregunta.
- d) Respuesta binaria (“Sí / No”). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- e) Análisis y evidencia que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo a lo solicitado por pregunta, agregando en la redacción los criterios que está justificando.



- f) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica actualizada para ser consultada.
- g) En caso de realizar justificaciones generales; es obligatorio señalar y justificar de manera concreta el cumplimiento o incumplimiento de cada uno de los criterios dispuestos en las preguntas.
- h) Evitar agregar dos o más preguntas en una sola página.

Consideraciones para dar Respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser “No”. No debiendo ser sustituida esta respuesta por cualquier otra negativa, tales como: “no aplica”, “Negativa”, “No procedente” etc.
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es “Sí” se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento, en este caso cada uno de los niveles por pregunta tendrá un valor de 0.25, de tal forma que si cuenta con una valoración de 4 esto será equivalente a 1 punto, por lo que en caso de que las 24 preguntas cuenten con respuesta positiva esto dará un resultado final de 24 puntos que equivale a 100%.
- Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:
 1. De manera enunciativa más no limitativa, cada respuesta debe contar con elementos que deben justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
 2. Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.



3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
4. Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran, los anexos que se deben incluir son los siguientes:
 - Anexo 1. Valoración Final del Fondo.
 - Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.
 - Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
 - Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.
 - Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo.
 - Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica.
 - Anexo 7. Metas del Fondo.
 - Anexo 8. Informes trimestrales del Fondo en el SRFT.
 - Anexo 9. Avance de los indicadores del Fondo.
 - Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM.
 - Anexo 11. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo.

Análisis de Gabinete

Se realizará una descripción detallada de la información correspondiente al fondo, misma que brindará la Unidad Responsable del mismo. Dicha información debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la Evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) El análisis del marco normativo que lo rige, mismo que requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, evaluaciones externas (en caso de que aplique), documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con el fondo.
- b) Mapeo del proceso general de implementación y cada uno de sus elementos:
 1. Identificar los puntos clave de la operación.



2. Identificar los actores relevantes que intervienen.

Esto permitirá determinar los criterios de selección de la muestra analítica, así como las características del trabajo de campo que se requeriría como parte de la evaluación.

c) El contenido mínimo del análisis de gabinete contempla:

- I. La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- II. Diagnóstico y estudios de la problemática que el programa pretende atender.
- III. Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el programa.
- IV. Matriz de Indicadores para Resultados, del programa a ser evaluado.
- V. Evaluaciones anteriores del fondo.
- VI. Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en su caso.
- VII. Estrategia de integración de beneficiarios y de padrón del fondo.

Análisis Cualitativo

Un aspecto fundamental de la Evaluación Específica de Desempeño, es que se debe realizar trabajo de gabinete y mediante la información proporcionada por las unidades responsables de los fondos, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso analizará los impactos del mismo con base en los hallazgos detectados con una metodología rigurosa. Los valores a tomar en cuenta serán aquellos correspondientes a los indicadores de resultados y a los indicadores de servicios y gestión de la MIR del fondo, asimismo, se debe tomar en cuenta la estructura analítica como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL.

Análisis Cuantitativo

Para el análisis cuantitativo, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso deberá hacer una valoración sobre los bienes y servicios que otorga el fondo en cuestión con base en la selección de indicadores de componentes de la MIR, incluyendo



las metas del mismo. También se deben reportar los Aspectos Susceptibles de Mejora con base en sus documentos de trabajo y/o mecanismos de seguimiento, con las acciones comprendidas y avance reportado.





Secciones para la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo

1. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se describan las problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado en los siguientes rubros?

Elementos	Cumplimiento
a. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.	• Sí/No
b. La modernización de los sistemas de recaudación locales.	• Sí/No
c. Mantenimiento de infraestructura.	• Sí/No
d. La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	• Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con un instrumento de Planeación Municipal, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios. Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

1.1 La respuesta debe contemplar:

- I. En el análisis se debe identificar la existencia de un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, así como con las actualizaciones con base en los instrumentos de planeación Nacional y Estatal. Finalmente es indispensable que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en los medios electrónicos de los que dispone el Municipio.
- II. Analizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana como Foros de Consulta, Órganos de Participación Ciudadana, etc., y los resultados obtenidos. Es necesario presentar evidencia que se encuentre publicada en los medios electrónicos oficiales de los que dispone el Municipio.
- III. Se debe revisar la existencia de un diagnóstico el cual integre información, datos y cifras oficiales, que plasmen las problemáticas de la población, lo que permita establecer acciones para su atención. Dicho diagnóstico debe estar aprobado por las autoridades municipales o en su caso estar publicado en los medios electrónicos oficiales de los que dispone el Municipio.



- IV. Se debe verificar que la información sea actualizada de acuerdo con la publicación que realicen las dependencias, entidades, organismos públicos, autónomos y organismos públicos descentralizados encargados de medir y evaluar la pobreza y el rezago social.
- V. Corroborar que todos los datos presentados como evidencia sean emitidos por fuentes oficiales referenciadas y actualizadas.

1.2 Las fuentes mínimas para analizar y revisar son: el Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con lo operado con los recursos del fondo, las actas de las sesiones de cabildo, aquellas ligas electrónicas que demuestren la publicación de la información en páginas oficiales del municipio y/o del gobierno del estado.

1.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

1.4 Verificar que el fondo se haya utilizado para cubrir el pago de obligaciones financieras.

1.5 En el caso de los Sistemas de recaudación, especificar en cuales se empleó y los beneficios obtenidos y esperados de dicha inversión.



2. ¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico o Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del fondo?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

2.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se debe analizar si en la redacción del diagnóstico se establece o delimita la problemática a atender y en su caso se considera un programa u objetivo para la atención de dicha problemática.
- II. Se debe verificar si se mencionan las características del problema, es decir, si se mencionan los indicadores o situaciones a atender.
- III. Se deben verificar los árboles de problemas y objetivos contenidos en el PDM.
- IV. Toda la información mencionada como evidencia en la justificación debe ser respaldada con documentos impresos, adjuntos en ligas digitales y/o publicados en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado.

2.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: la Metodología del Marco Lógico (MML), Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, así como



con las actualizaciones con base en los instrumentos de planeación Nacional y Estatal, el Programa Presupuestario, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza, demás documentos que contengan evidencia de lo determinado en las respuestas de cada pregunta.

2.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

2.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 3, 4 y 5.

2.5 Esta pregunta únicamente puede ser contestada como positiva si la Metodología del Marco Lógico (MML), se encuentra incluida dentro del PDM, mismo que debe encontrarse publicado en medios oficiales o en su defecto aprobado en tiempo y forma por el cabildo municipal.





3. ¿En la detección del problema o necesidad a atender por el fondo, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.	• Sí/No
b) Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.	• Sí/No
c) Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del fondo.	• Sí/No
d) Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.	• Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa o programas vinculados al fondo, no establecen la Metodología del Marco Lógico (MML), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Si” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

3.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se deben analizar los documentos, en los cuales se mencione que el problema detectado se considera en el diseño del árbol de problemas.
- II. Se debe mencionar si el problema central del árbol de problemas cuenta con las causas y efectos, y presentar comentarios con respecto si existe coherencia entre los elementos.
- III. Analizar si el árbol de objetivos surge del árbol de problemas, es decir, que, al pasar de forma negativa a positiva, existe congruencia.
- IV. Se debe comentar si entre los elementos de los diagramas del árbol de problemas y de objetivos existe relación causal.

3.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: La Metodología del Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados, árbol de problemas y de objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza.



3.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

3.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 3, 4 y 5.





4. ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas con el fondo evaluado?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

4.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se debe verificar si en la evidencia proporcionada, se hace mención de la población en referencia del municipio, para poder determinar la congruencia de la delimitación de las poblaciones en estudio.
- II. Analizar si se establece la población potencial que tiene el problema, de acuerdo con los indicadores e información oficial, lo que permita delimitar a la posible población objetivo.
- III. Mencionar si en el programa o estrategia se establece a la población objetivo que será atendida con las acciones que se vinculan al fondo evaluado.

4.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, informes de pobreza e indicadores presentados por los entes encargados de la medición y evaluación de la pobreza, demás documentos que contengan evidencia de lo determinado en las respuestas de cada pregunta, así como herramientas e instrumentos como son la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



4.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo.

4.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 9.



Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

5. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y consideró un objetivo específico en cada uno de los programas vinculados al fondo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Elementos	Cumplimiento
a) Resumen narrativo de la MIR.	• Sí/No
b) Fin y Propósito.	• Sí/No
c) Componentes y Actividades.	• Sí/No
d) Documento oficial en donde se consideró el fondo, programa u objetivo específico.	• Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa o programas, no consideran un objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo en atención al fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

5.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Sólo podrá considerarse la MIR municipal, que se encuentre publicada en documentos oficiales, no pudiendo ser sustituida por la Federal o Estatal.
- II. Se debe verificar la existencia de un programa u objetivo que contemple la ejecución de los recursos del fondo, en este caso se debe analizar si en su estructura se mencionan las características o atención del fondo evaluado.
- III. Asimismo, se debe de identificar la existencia del resumen narrativo del Fin, y este es concordante con la MIR Municipal, y en su caso cuenta con la estructura propuesta en la construcción de dicho Nivel.
- IV. Señalar específicamente si existe lógica vertical y lógica horizontal.

5.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, adjunto en donde se muestre la construcción de la Matriz de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados Municipal.



5.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

5.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 4.





6. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde existe participación comunitaria?

Elementos	Cumplimiento
a) Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	• Sí/No
b) Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	• Sí/No
c) Las reuniones o sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	• Sí/No
d) Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	• Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con reuniones o sesiones de priorización de os proyectos, obras y/o acciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

6.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Analizar el tipo y número de representantes y participantes que intervinieron en las reuniones de planeación, así como que el documento presentado cuente con las rubricas y sellos correspondientes de los participantes, asimismo, de la existencia de un listado donde se verifique el nombre, cargo y localidad.
- II. Verificar la existencia del listado de priorización de obras y analizar el tipo y número de proyectos mencionados.
- III. Describir el número de reuniones efectuadas y si estas se llevan de acuerdo con lo establecido en la primera acta de reunión.
- IV. Verificar si existe un anexo con informes de seguimiento y resultados anexados al acta del periodo correspondiente y describir si se informa sobre la consecución de los objetivos planteados.

6.2 Las fuentes mínimas por utilizar son:





Actas de COPLADEMUN, de sesión de cabildo o documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos.

- II. El documento que justifique la realización de las reuniones de priorización de los proyectos, acta COPLADEMUN de última sesión del ejercicio anterior a evaluar, convocatorias o algún documento justificativo.
- III. Para poder ser consideradas como evidencia deberán contener las fechas correspondientes al ejercicio fiscal evaluado y firmas respectivas.

6.3 La información plasmada en las respuestas debe ser sustentada con evidencia que concuerde con las fechas y número de actas de sesiones.

6.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).





7. El objetivo o programa específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo en donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿Contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	• Sí/No
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	• Sí/No
c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	• Sí/No
d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa y/o fondo evaluado.	• Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" /" No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento del fondo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No", con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Si" se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

7.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de los niveles propósito y componentes tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador.
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III. Determinar si se menciona la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

7.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: un Plan Municipal de Desarrollo del periodo correspondiente al ejercicio fiscal evaluado actualizado que cuente con información consistente con las acciones realizadas con los recursos del fondo, el cual debe contar con la aprobación del cabildo municipal, la MIR Municipal.



7.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación).

7.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 7 y 9.





Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

8. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, que permita generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente "Sí" / "No", toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

8.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Se deben de generar y aplicar instrumentos como cuestionarios que permitan obtener información sobre el grado de conocimiento de la normatividad que regula el fondo evaluado, dicho cuestionario debe ser contestado a mano por el servidor público titular del área y todos aquellos servidores públicos que intervienen en el proceso. Finalmente es necesario que los cuestionarios sean rubricados o firmados por las personas responsables.
- II. Los instrumentos de recolección de información (cuestionarios) deben permitir verificar el grado de conocimiento de la normatividad; no solamente el nombre de la norma o reglamento.
- III. Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables sobre la normatividad del fondo evaluado, con base en los instrumentos aplicados.



- IV. Realizar un análisis exhaustivo con respecto al tipo de normatividad publicada en los medios electrónicos que dispone el municipio y si esta coincide con lo contestado por los responsables del fondo evaluado.
- V. Identificar las áreas de oportunidad del conocimiento que tengan los responsables y ejecutores del fondo, y en su caso proponer las recomendaciones para corregirlo o fortalecerlo.
- VI. Es obligatorio integrar una gráfica y cuadro comparativo que identifique la normativa aplicable del fondo, las personas responsables, el nivel de conocimiento respecto a cada uno de los lineamientos y lo publicado en su página web.

8.2 Las fuentes de información mínimas por utilizar deben ser: el instrumento de recolección de información (cuestionario), la página web del municipio **actualizada**, leyes, reglamentos, lineamientos, manuales, guías y/o documentos normativos oficiales.

8.3 En todos los casos donde se detecte falta de conocimiento de un aspecto normativo por parte del personal, deberá presentar evidencia de difusión del marco normativo con el personal que lo desconoce.

8.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

8.5 Es indispensable presentar evidencia digital de los cuestionarios aplicados a los servidores públicos en la carpeta que se remita para su revisión a la CGPSE de la SB.



9. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.

Elementos	Cumplimiento
a) Se cuenta con un formato definido, el cual contiene información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí/No
b) El formato se encuentra aprobado por un órgano colegiado, incluido en un manual de procedimientos o lineamientos respectivos y/o publicado en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado. Asimismo, es de fácil comprensión para la población objetivo y localidades que requieren el apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí/No
c) Están disponibles para la población objetivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí/No
d) Están apegados al documento normativo del programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con procedimientos para dar trámite a las solicitudes, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Si” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

9.1. La respuesta debe contemplar:

- I. Se deberá presentar un análisis con respecto a la existencia de formatos para la atención de la población, en donde se establezcan los requisitos y tiempos para dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población.
- II. Verificar si dichos formatos funcionan como apoyo en la recolección de datos, y contienen elementos mínimos para considerar la solicitud de apoyo en la programación y priorización de obras o acciones a ejecutar con los recursos del fondo evaluado.
- III. Señalar específicamente la liga electrónica de la página oficial del Ayuntamiento en donde se pueda acceder al formato para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población objetivo y, en su caso, las oficinas en que se encuentra a disposición de cualquier solicitante.
- IV. Especificar en qué documento normativo se hace referencia al formato.

9.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: Documentos de la normatividad que respalde la ejecución del fondo, el formato de solicitud oficial del Ayuntamiento y el documento normativo que lo regule.



9.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.





10. El Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del fondo, y tienen las siguientes características:

Elementos	Cumplimiento
a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.	• Sí/No
b) La información correspondiente a los informes reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del programa o programas. del fondo evaluado.	• Sí/No
c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.	• Sí/No
d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	• Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el fondo no cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Si” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios.



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

10.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Identificar el medio o los medios electrónicos utilizados para dar a conocer a la población la información sobre el fondo evaluado, incluyendo la dirección del sitio web oficial, medio electrónico o medio de publicación en donde puede ser consultada la información identificada.
- II. Mencionar de manera específica y pormenorizada sobre el tipo de información del fondo con la que cumple el municipio.
- III. Describir si se informa la periodicidad con la que fue publicada la información y si esta contiene documentos actualizados.
- IV. Determinar las áreas de oportunidad en los medios de difusión utilizados y proponer las recomendaciones para fortalecerlos.

10.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.





11. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿Se diseñó e integró un programa o programas, específicos que corresponda al fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más programas generales?

Elementos	Cumplimiento
a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	• Sí/No
b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	• Sí/No
a) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	• Sí/No
b) Se hace mención de las personas responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	• Sí/No

Respuesta: Sí/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” /” No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el fondo no cuenta con un programa o programas específicos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:



Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

11.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Señalar de forma puntual si para los indicadores de cada nivel tienen un nombre o denominación adecuados, si tienen un año base a partir del cual se iniciará la medición, y si la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador
- II. Mencionar si las metas están orientadas a medir el desempeño, son factibles de alcanzar y hacen referencia a ejercicios anteriores, si son congruentes de acuerdo con el avance del objetivo y mencionar si son adecuados, demasiado ambiciosos o están debajo del umbral de la capacidad del municipio, y si el municipio tiene la capacidad para medirlos en el periodo de tiempo determinado.
- III. Determinar si se hace mención de la previsión de los recursos y los responsables de la ejecución del programa.

11.2 Las fuentes mínimas por utilizar son: el Programa Presupuestario del fondo evaluado.





11.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

11.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar los Anexos 7, 10 y 12.





12. ¿El Ayuntamiento integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?

Elementos	Cumplimiento
a) Se cuenta con un documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario así como de informar los resultados obtenidos.	• Sí/No
b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	• Sí/No
c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	• Sí/No
d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	• Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios. Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

12.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Se deberá verificar la existencia de evidencia (oficios, calendario, cronograma, etc.) en donde se haga de conocimiento a las áreas responsables sobre las características por medio de las cuales se va a medir el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.
- II. Se deberá presentar un análisis con respecto de la integración de los reportes en el SEVAC o el SEDEM según sea el caso, se deberá considerar el avance y/o cumplimiento de las obras o acciones programadas, y mencionando de qué manera se vinculan con la información reportada en la MIDS y SRFT, así como si los plazos en que son reportados, se realizaron en tiempo y forma.
- III. Verificar la existencia de documentos y evidencia (oficio de solicitud emitido por la ASE y oficio de reporte final del cumplimiento de metas del programa presupuestario) reportes SEVAC, debidamente firmados y sellados por el área correspondiente, e informes al superior jerárquico sobre los logros obtenidos.



12.2 Las fuentes mínimas por consultar son: informes de cumplimiento entregados al superior jerárquico, los reportes mensuales, trimestrales y final, la MIDS y reportes trimestrales del SRFT, reportes SEVAC, avances al programa presupuestario oficinas de recibidos y emitidos a la ASE, respecto al cumplimiento del reporte final, validados y sellados por la instancia correspondiente.

12.3 Deberá integrarse evidencia digital del punto anterior a la evaluación.

12.4 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

12.5 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 9.





13. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿Fueron reportadas a través del SRFT?

Elementos	Cumplimiento
a) Reportó el primer trimestre.	• Sí/No
b) Reportó el segundo trimestre.	• Sí/No
c) Reportó el tercer trimestre.	• Sí/No
d) Reportó el cuarto trimestre, así como el informe final.	• Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con reportes del SRFT, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

13.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Para que se considere el cumplimiento de algún inciso, deben de haberse presentado los reportes antes mencionados en la CGPSE: Indicadores, Destino del Gasto y Ejercicio del Gasto; si se presenta un número distinto de reportes, debe señalarse de manera específica la forma en que se determina el nivel de cumplimiento.
- II. Se deberá verificar el porcentaje de obras migradas de la MIDS al SRFT contra el total de obras, y determinar un valor que sea considerado en la determinación del nivel de cumplimiento.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en los informes trimestrales y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

13.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son “La Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos”, los informes trimestrales del SRFT validados y sellados por la instancia estatal correspondiente.



13.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

13.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 8.



14. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024”?

Elementos	Cumplimiento
a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.	• Sí/No
b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	• Sí/No
c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	• Sí/No
d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	• Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos documentados, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

14.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar y describir el tipo de mecanismo utilizado por el municipio.
- II. Anexar como evidencia el documento de difusión del calendario establecido.
- III. Determinar las áreas de mejora de los mecanismos que le permitan al municipio verificar que las transferencias de las aportaciones coinciden con lo programado en el calendario publicado en el Periódico Oficial, y en su caso, proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

14.2 Las fuentes mínimas para consultar son documentos normativos, programáticos y financieros, comprobantes fiscales de los depósitos mensuales del fondo (CFDIs), sistemas y/o documentos institucionales, así como los acuses que permitan verificar que son informados y utilizados por las áreas responsables, mismos que deberán incorporarse a la evidencia en medio magnético de la evaluación, y el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024”, visto como un documento vinculante.



14.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.





15. ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

15.1. En la respuesta se debe contemplar:

- I. Pago de Obligaciones Financieras.
- II. Pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.
- III. La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- IV. Mantenimiento de infraestructura.
- V. La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

15.2. Presentar gráfica de porcentajes y montos.

15.3. De acuerdo con las características de la pregunta, se debe hacer mención si la aplicación de los recursos, contribuyo en la medida de los posible, en la atención a las problemáticas detectadas de la población, a efecto de determinar el éxito del diseño del Programa Municipal del Fondo evaluado.



15.4. Las fuentes mínimas por consultar son: Programa Presupuestario del Fondo Evaluado, reportes trimestrales del SRFT, evidencias proporcionadas por el o las áreas responsables de la aplicación de los recursos del fondo evaluado.

15.5. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.



16. ¿El municipio generó mecanismos de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	• Sí/No
b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	• Sí/No
c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	• Sí/No
d) Se integró informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.	• Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos de seguimiento, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

16.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Para la respuesta se debe de considerar un análisis sobre los documentos generados, en donde se identifique la aplicación de los recursos del fondo evaluado y si se presentan los resultados obtenidos de cumplimiento.
- II. En el análisis se debe hacer mención si las obras o acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado contribuyeron directamente en el cumplimiento de los objetivos establecidos, y cuál fue su cumplimiento final.
- III. Determinar las áreas de mejora de los mecanismos que le permitan al municipio verificar que las transferencias de las aportaciones coinciden con lo programado, y en su caso, proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

16.2 Las fuentes mínimas por consultar son: Programa Presupuestario del fondo evaluado, informes trimestrales del PP, Informe de Cumplimiento Final, evidencia generada por el (las) área (s) responsables.



16.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

16.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 7.



17. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa o programas, específicos o parciales, del fondo evaluado?:

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

17.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Mencionar de manera explícita la implementación y la aplicación de las fichas técnicas con el objetivo de dar seguimiento oportuno a cada indicador del PP.
- II. En caso de que la respuesta sea afirmativa, anexar una muestra de las fichas dentro de la información en formato digital de la evaluación. Todas las respuestas deben contar con evidencia generada únicamente por la administración pública municipal.
- III. En la respuesta se debe señalar si la implementación de fichas es específica de programa presupuestario derivado del fondo o general.
- IV. Hacer mención si existe un manual o documento normativo que señala la forma de elaboración y diseño.

17.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas.

17.3 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 5.



Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

18. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

18.1 La respuesta debe de contemplar:

- I. Realizar un análisis de cobertura en la que se describa la población objetivo programada inicialmente y la población atendida al finalizar el ejercicio fiscal analizando sus características y la ubicación de donde son beneficiadas.
- II. Verificar la consistencia de las localidades con la población final atendida con la reportada en los reportes trimestrales del SRFT.
- III. Verificar que dentro del número se considera únicamente a la población beneficiada de manera directa.
- IV. En ningún caso la suma de la población beneficiada puede ser mayor que el total de la población.

18.2 Las fuentes de información mínimas a consultar son el diagnóstico municipal del fondo, informes de resultados o sobre el ejercicio del gasto.

18.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.



18.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 6.





19. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión de la instancia evaluadora).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

19.1 La respuesta debe contemplar:

- I. Mencionar en la respuesta en qué grado las actividades que se programaron y ejecutaron en el PP correspondiente son vinculados con los proyectos reportados a través del SRFT.
- II. Determinar las áreas de oportunidad en la vinculación de la información y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su fortalecimiento.

19.2 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

19.3 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 8 y 12.



Orientación y Medición de Resultados

20. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a) Se integran informes de gobierno, de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	● Sí/No
b) Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	● Sí/No
c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	● Sí/No
d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	● Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

20.1 La respuesta debe de contemplar:

Se debe verificar la existencia de un informe de gobierno, en el cual se realice un análisis con respecto de que se integre información sobre la aplicación de los recursos del fondo evaluado.

Solicitar evidencia con respecto de la entrega de los informes a las diferentes dependencias y entidades fiscalizadoras, a efecto de comprobar que se lleva a cabo el ejercicio de rendición de cuentas, haciendo comentarios sobre, fechas de entrega, nombres de las dependencias y/o entidades, así como el tipo de documento entregado. Llevar a cabo una revisión en el sitio web oficial del gobierno municipal a efecto de verificar la existencia de publicación del informe de gobierno.

20.2. Las fuentes mínimas por utilizar son: Informes de Gobierno, oficios, sitio web del municipio.

20.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Orientación y Medición de Resultados.



Evaluación de los Recursos Transferidos

21. ¿El municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador).

No procede valoración cuantitativa.

Consideraciones para emitir la respuesta correspondiente:

21.1 La respuesta debe contemplar:

Indicar de manera puntual el tipo de evaluaciones que fueron practicadas al fondo, así como las fechas de inicio y término.

Describir cuales fueron los resultados obtenidos, así como si son consistentes con la valoración final emitida.

Mencionar si los servidores públicos responsables involucrados en el proceso de gestión de fondo conocen y utilizan los resultados de la evaluación.

Determinar las áreas de oportunidad de la evaluación practicada y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

21.2 Los documentos mínimos por consultar son la evaluación externa realizadas en el ejercicio inmediato anterior inmediato.

21.3 La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Evaluación de los Recursos Transferidos.





22. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Elementos	Cumplimiento
a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos	• Sí/No
b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.	• Sí/No
c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.	• Sí/No
d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.	• Sí/No

Respuesta: Si/No (Es indispensable que en dichas preguntas se indique directamente “Sí” / “No”, toda vez que de no hacerlo se desconocería de manera explícita la opinión del evaluador).

Procede valoración cuantitativa (ver tabla de criterios y ponderaciones).

Si el programa no cuenta con un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”, con nivel 0, considerando lo indicado en la tabla de criterios.

Si cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí” se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:





Nivel	Criterios y Ponderaciones
1	Se considera al menos una de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
2	Se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
3	Se considera al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)
4	Considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta. (0.25 pts.)

22.1. La respuesta debe de contemplar:

- I. Describir el (los) mecanismo (s) utilizado (s) por el municipio para dar atención a los ASM, así como la fecha de implementación y su vigencia.
- II. Mencionar el nombre y documento en el cual fueron plasmados los compromisos, plazos de cumplimiento y productos finales para verificar la correcta implementación de los ASM.
- III. Determinar las áreas de oportunidad en el seguimiento a los ASM implementado por el municipio y en su caso proponer las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.

22.2. Las fuentes mínimas a consultar son las disposiciones emitidas en los artículos 110 de la LFPRH; 79 de la LGCC; las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior y los papeles de trabajo que se vinculan al seguimiento y atención de las recomendaciones emitidas.

22.3. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas correspondientes a la sección Evaluación de los Recursos Transferidos.

22.4 Se deberá usar la información de la respuesta para completar el Anexo 11.



Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Se debe integrar en la tabla titulada “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” presente en esta sección, aquella información las especificadas por cada tema de la evaluación. En dicha tabla se debe incluir máximo 5 fortalezas y/o oportunidades, 5 debilidades y/o amenazas, y 5 recomendaciones por tema de la evaluación, tomando en consideración que:

Fortalezas: Son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para contribuir a la consecución del objetivo.

Oportunidades: Son los factores externos no controlables que representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría. Cuando se identifiquen buenas prácticas en los rubros evaluados, tanto las fortalezas como las oportunidades deben ser redactadas en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación.

Debilidades: Se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el programa, que pueden obstaculizar el logro de los objetivos del mismo.

Amenazas: Muestran los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer, que impide o limita la obtención de los objetivos del programa.



El formato en donde se debe responder es el siguiente:

Tabla 4. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”	
Apartado de la evaluación: Fortaleza u oportunidad/Debilidad o amenaza	
Fortaleza	Oportunidad
Debilidad o Amenaza	Amenaza



Recomendaciones

Sección temática 1	Pregunta de Referencia 2	Hallazgo 3	Recomendación 4	Unidad Responsable 5	Resultado esperado 6	Factibilidad de la Recomendación 7

Las recomendaciones deben de señalarse considerando lo siguiente:

- Deberán derivarse de los hallazgos de la evaluación,
- Ser concretas y factibles de implementación,
- Deberán incluir por lo menos la siguiente información:
 - Breve análisis de viabilidad o factibilidad de la implementación.
 - Especificar las unidades administrativas responsables del ayuntamiento para la implementación.
 - Resultados esperables de la implementación, tanto en operación como en el logro de objetivos.
 - Condiciones actuales que justifiquen su implementación sin ser un riesgo potencial.



Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada una de sus secciones y específicas para el municipio evaluado. La extensión máxima es de tres cuartillas. Las conclusiones no deberán limitarse a hacer una síntesis general de los hallazgos de la evaluación.

En este análisis y valoración se deberá dejar claro si el programa está orientado a la consecución de resultados y si es pertinente o no con respecto al problema o necesidad que atiende; se deberán incluir los argumentos que sostengan esta valoración, mismos que deberán ser consistentes con las respuestas a las preguntas de la evaluación, con la valoración final del programa, y con los hallazgos y recomendaciones identificadas.





Formato de Anexos

Anexo 1. Valoración Final del Fondo

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Sección	Calificación	Justificación
A. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa		
B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)		
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas		
D. Orientación y Medición de Resultados		
E. Evaluación de los Recursos Transferidos		
Total		

NOTA: El presente anexo es sólo una guía, que puede ser adaptada a las necesidades particulares de cada evaluación, haciendo los señalamientos justificativos correspondientes.





Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nombre de la Instancia Evaluadora	
Nombre del Coordinador de la Evaluación	
Nombres de las personas que colaboran	
Nombre de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación	
Nombre de la persona titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	
Forma de contratación de la instancia evaluadora	
Costo total de la evaluación (desglose por fondo)	
Fuente de financiamiento	

NOTA: La información plasmada debe ser totalmente coincidente con la información reportada en la plataforma del Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.



Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

NOTA: Sólo se aceptan arboles de problemas y objetivos elaborados por el Municipio.

No colocar Federales, Estatales o realizados por los evaluadores.





Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente				
Actividad 1				
Actividad 2				

NOTA: Sólo se acepta MIR Municipal. No colocar Federales ni Estatales o realizadas por los evaluadores.



Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

NIVEL	INDICADORES						
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR
FIN							
PROPÓSITO							
COMPONENTE							
ACTIVIDAD 1							
ACTIVIDAD 2							





Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nombre Obra o Acción	Clave MIDS	Localidad	Tipo de Incidencia Directa o Complementaria	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
Total ZAP urbanas						%	
Total ZAP rurales						%	
Total sin ZAP							
Total dos Mayores Grados de Rezago Social						%	
Total Pobreza extrema				%		%	
						%	



Anexo 7. Metas del Fondo

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propósito de la meta
Fin									
Propósito									
Componente									
Actividad	C1								
	C2								
	C3								



Anexo 8. Informes trimestrales del Fondo en el SRFT

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Componente del SRFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio					
Destino					
Indicadores					

NOTA: Se recomienda. -

- Anexas ligas electrónicas específicas de consulta de la evidencia documental.
- No se aceptan ligas generales.
- Verificar la información de conformidad con los reportes validados y sellados por la institución correspondiente.
- En caso de que la evaluación sea concluida antes del mes de junio, y consecuentemente no se haya llevado a cabo el informe final, hacer la observación correspondiente.



Anexo 9. Avance de los indicadores del Fondo

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de Objetivo		Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (año evaluado)	Valor Alcanzado (año evaluado)	Avance %	Justificación
Fin							
Propósito							
Componente							
Actividad	C1						
	C2						
	C3						
	C4						
	C5						



Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo:
 Modalidad:
 Municipio:
 Unidad Responsable:
 Tipo de Evaluación:
 Año de la Evaluación:

N o.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia	Avance (%)	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones

NOTA: La información debe ser consistente con el programa oficial de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.



Anexo 11. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo:

Modalidad:

Municipio:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Obra o Acción	Localidad	Rubro de Gasto*	Modalidad por Tipo de Proyecto*	Grado de Rezago Social	Monto por Tipo de Incidencia	
					Directa	Complementaria
TOTALES						





Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación

Datos Generales de la Evaluación		
Nombre o denominación de la evaluación		
Nombre o denominación del fondo evaluado		
Unidad Responsable de la operación/coordinación del fondo	Titular de la unidad responsable de la operación del fondo	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación
Datos de la Instancia Evaluadora		
Nombre de la Instancia Evaluadora del (a) coordinador (a) de la evaluación		
Nombre de los (as) Principales colaboradores (as) del (a) coordinador (a) de la evaluación		



<p>Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación</p>		<p>Nombre del (a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)</p>	
<p>Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</p>			
<p>Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa</p>	<p>Costo total de la evaluación con IVA incluido</p>	<p>Fuente de Financiamiento</p>	



Bibliografía

Este apartado deberá contener todas las fuentes de información utilizadas para realizar el análisis de la presente evaluación, y se deberán ordenar por orden alfabético y en el formato APA vigente.



TRANSITORIO

Único. Los presentes Términos de Referencia entrarán en vigor, el día siguiente de su publicación y permanecerán vigentes mientras no se modifiquen.



Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (Ficha CONAC)²

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1 Nombre de la evaluación:
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:
1.5 Objetivo general de la evaluación:
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:
Instrumentos de recolección de información:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

² Este formato no es parte de la evaluación como tal, sin embargo, se presenta para que se llené, ya que es uno de los archivos que deben subirse para la validación de la Evaluación en el SFU.



2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

2.2.2 Oportunidades:

2.2.3 Debilidades:

2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:



4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

4.2 Cargo:

4.3 Institución a la que pertenece:

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del fondo evaluado:

5.2 Clave del fondo:

5.3 Ente público coordinador del programa:



5.4 Poder público al que pertenece el programa:
Poder Ejecutivo___Poder Legislativo___Poder Judicial___Ente Autónomo ___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa:
Federal___Estatal___Local ___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del programa:
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)(nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___6.1.2 Invitación a tres___6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___6.1.5 Otro: (Señalar) _____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
No aplica (Evaluación interna de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar)
6.3 Costo total de la evaluación:
6.4 Fuente de Financiamiento:



7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

7.2 Difusión en internet del formato:

